- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Ejercicios 2024 y 2025.
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 754.700,00 Euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Financiada con la aplicación presupuestaria 06/43100/77000
   "SUBVENCION TRANSFORMACIÓN DEL COMERCIO, SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO"
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
  - a. Subvención de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los beneficiarios.
  - b. Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
  - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- **SEGUIMIENTO:** Informes del personal técnico de la Dirección General de Turismo y Activación Económica.
- EVALUACIÓN: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

## 1.10- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Incrementar la oferta turística de la CAM.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: incrementar la oferta turística mediante la concesión de subvenciones a
  proyectos de interés turístico con el fin de crear y aumentar el flujo de visitantes, de mejorar la oferta
  turística, así como acercar al ciudadano los recursos turísticos de la ciudad.
- ÁREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo.
- CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas físicas o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas que presenten proyectos para la dinamización y promoción del turismo en la Ciudad Autónoma de Melilla
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Convocatoria anual
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 519.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 43200/48900-SUBVENCIONES DE TURISMO.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por el Patronato de Turismo. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
  - a. Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia promoción turística.
  - b. Fechas de concesión: Convocatoria a mitad de ejercicio. Previsión concesión: último trimestre del año.
  - c. Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 (BOME 5807 de 10 de noviembre de 2020) y su correspondiente convocatoria. Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad y normativa subvenciona (LGS, RLGS).

## • EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo.

- SEGUIMIENTO: Informes de la gerencia del Patronato de Turismo
- EVALUACIÓN: Presidencia del Patronato de Turismo.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

# 1.11- DIVERSIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS. FOMENTO INTERCULTURALIDAD Y SEGMENTO DEPORTIVO

• **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**: Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM, así como en el segmento del turismo deportivo.

BOLETÍN: BOME-BX-2025-61 ARTÍCULO: BOME-AX-2025-284 PÁGINA: BOME-PX-2025-1440